



Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI–

INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN – SUI

Requisitos aprobados por el CODI en la sesión 718 del 16 de febrero de 2016

Este documento contiene el procedimiento y los requisitos necesarios para inscribir un proyecto al Sistema Universitario de Investigación. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos. Si tiene dudas, consulte con su centro de investigación, o quien haga sus veces.

INTRODUCCIÓN

Permanentemente se originan en la Universidad **proyectos de investigación** que no han sido registrados en el Sistema Universitario de Investigación, ya sea porque tienen financiación externa y el trámite de aval fue realizado al interior de una dependencia, o porque se trata de proyectos realizados con recursos propios de los grupos y las dependencias académicas.

El presente procedimiento establece directrices para la inscripción de estos proyectos en el Sistema Universitario de Investigación a través del Sistema de Información para la Investigación Universitaria.

JUSTIFICACIÓN

Para la Vicerrectoría de Investigación es importante contar con información del desarrollo de los proyectos que involucran recursos de la Universidad (por ejemplo, el tiempo laboral del investigador, uso de instalaciones y equipos, entre otros), de tal forma que se puedan visibilizar, institucionalizar y formalizar, además de rendir informes confiables a la sociedad.

El objetivo de este procedimiento es recopilar la mayor información posible de la actividad investigativa y propiciar un mínimo rigor en la formulación y ejecución de proyectos que involucren recursos de la Universidad, de tal forma que se promueva la gobernabilidad en el Sistema y se pueda dar cuenta de la responsabilidad con la cual se desarrolla la investigación en la Universidad de Antioquia. Además de contar con información consolidada, los investigadores que inscriben sus proyectos en el Sistema



Universitario de Investigación podrán beneficiarse de los diferentes fondos constituidos por el CODI para el fomento de la investigación en la Universidad.

EXCEPCIONES

No se inscriben al Sistema Universitario de Investigación los siguientes tipos de proyectos:

- Las actividades de extensión contempladas en el Estatuto Básico de Extensión (Acuerdo Superior 124 de 1997).
- Proyectos de estudiantes de pregrado y posgrado, excepto cuando el estudiante de posgrado es un profesor vinculado a la Universidad.

Nota: Se pueden inscribir los proyectos de extensión que tengan componente investigativo, en los cuales la Universidad tenga derechos sobre la propiedad intelectual, y que contemplen compromisos de formación y divulgación científica. Estos proyectos deberán hacer los aportes económicos establecidos por la Universidad, según Acuerdo Superior 124 de 1997 (artículo 47), lo cual deberá quedar explícito en el acta de inicio del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de proyectos en el Sistema Universitario de Investigación se realizará en el marco de las políticas de investigación de la Universidad de Antioquia, con base en el siguiente procedimiento y requisitos:

1. REQUISITOS MÍNIMOS

Se inscriben proyectos de investigación en los que participan profesores vinculados a la Universidad de Antioquia (de planta u ocasional, de tiempo completo o medio tiempo, profesor emérito), en calidad de Investigador Principal (IP) o co-investigador. En los casos en los cuales el investigador principal es de otra institución, el responsable del proyecto ante la Universidad es el co-investigador vinculado a la Universidad de Antioquia.

Cuando el investigador principal sea profesor ocasional deberá adjuntar carta de apoyo de un profesor vinculado a la Universidad, quien se hará cargo del cumplimiento de los compromisos y de la finalización del proyecto en caso del retiro

del IP antes de la fecha de finalización del proyecto, lo cual quedará explícito en el acta de inicio.

2. COMPROMISOS MÍNIMOS

Vincular un estudiante en formación, de pregrado o posgrado matriculado en la Universidad de Antioquia, o generar un producto de nuevo conocimiento.

Cuando se trate de proyectos financiados por una entidad externa prevalecerán los compromisos acordados con dicha entidad.

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- a. Evaluaciones del proyecto tramitadas por el Comité Técnico¹
- b. Aprobación de las horas de dedicación al proyecto por parte del Consejo de Facultad, Escuela o Instituto al cual pertenecen los investigadores del proyecto.
- c. Aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces.
- d. Aval del Comité de Ética, si aplica.
- e. Copia del contrato o convenio suscrito con la entidad externa que aprobó la financiación del proyecto.
- f. Carta de apoyo de un profesor vinculado a la Universidad, cuando el IP es profesor ocasional.

Nota: Cuando se trate de proyectos financiados por una entidad externa solo se requiere presentar copia del convenio y/o contrato firmado con dicha entidad, siempre y cuando los avales internos de las dependencias hayan sido aprobados.

¹ El Comité Técnico o quien haga sus veces, deberá nombrar un evaluador interno y uno externo o dos externos a la Universidad (ver Acuerdo Superior 395 de 2011 que regula el conflicto de intereses). Para su aprobación la evaluación deberá tener un puntaje promedio superior a los 80 puntos. En todo caso el Centro de Investigación deberá conservar el anonimato de los evaluadores. En el caso de proyectos financiados por una entidad externa, bastará con convenio o contrato debidamente legalizado. Las evaluaciones realizadas a proyectos presentados en convocatorias CODI son válidas para inscribir dichos proyectos hasta 24 meses.

4. TRÁMITES

Paso 1. El investigador principal deberá registrar en el SIIU (Sistema de Información para la Investigación Universitaria) la información relacionada con el proyecto, así como anexar los documentos de soporte, lo cual debe hacer preferiblemente antes de iniciar el proyecto o durante el primer año de haberse iniciado su ejecución. Para este paso puede consultar el manual del módulo convocatorias del SIIU (Manual proyectos inscritos IP).

Paso 2: El Centro de Investigación o quien haga sus veces verificará que el proyecto cumpla los requisitos establecidos en el presente procedimiento y lo enviará a la Vicerrectoría para la aprobación del CODI.

Paso 3: Una vez se efectuó la aprobación del CODI se procederá con la firma de acta de inicio (Acta de Acuerdo Propiedad Intelectual), la cual es generada por el SIIU y debe ser impresa, firmada, escaneada y cargada en el Sistema.

5. DISPOSICIONES GENERALES

La ejecución del proyecto debe estar acorde con los requisitos para el desarrollo de proyectos de investigación en el Sistema Universitario de Investigación, en lo relacionado con la presentación de informes de avance, informes finales, prórrogas, cambios de rubro y los demás mecanismos de seguimiento que emplee cada centro de investigación.

Nota: Los proyectos financiados por entidades externas deberán hacer el respectivo trámite ante cada entidad según lo acordado con ellas y una vez aprobadas registrar estas novedades en el SIIU.

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido del presente procedimiento, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI-.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Podrán solicitar información complementaria en la Vicerrectoría de Investigación, a través del correo electrónico: apoyovoiceinvestigacion@udea.edu.co.